



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

---

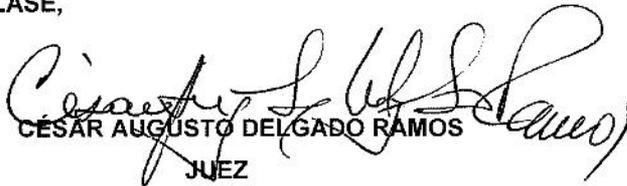
Ibagué, veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016 – 00283  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MERCEDES URREGO DE YARA  
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –  
FNPS, y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia Inicial, para tal efecto fíjese el nueve (9) de abril de 2018 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
CESÁR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ